

**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

LA SUSCRITA JUDICANTE AD HONOREM DE LA OFICINA JURÍDICA MEDIANTE

AVISO NO. 050/2022

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0141-2022- MD-DIMAR-CP05-JURIDICA DE FECHA 23 DE MAYO DE 2021, PROFERIDA POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA NO. 15022021-164, ADELANTADA POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA COLOMBIANA, EN RELACIÓN A LA MOTONAVE "MI CUMBIA" CON NÚMERO DE MATRÍCULA CP-05-0186-A, CON EL FIN DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN DEL SEÑOR EVER LUIS MARTÍNEZ SALAZAR, EN CALIDAD DE CAPITÁN DE LA MOTONAVE EN MENCIÓN, TODA VEZ QUE, LA NOTIFICACIÓN POR AVISO ENVIADA A LA DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA DEL INVESTIGADO FUE DEVUELTA POR LA EMPRESA DE CORREO 472, CON LA ANOTACIÓN "DIRECCIÓN ERRADA", POR TANTO, SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE SU DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN ACTUAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO:

PRIMERO: DECLARAR RESPONSABLE AL SEÑOR EVER LUIS MARTÍNEZ SALAZAR, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 73.007.641, EN CALIDAD DE CAPITÁN DE LA MOTONAVE DENOMINADA "MI CUMBIA" CON MATRÍCULA NO. CP-05-0186-A, POR INCURRIR EN LAS INFRACCIONES CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7-REMAC-7), ARTICULO 7.1.1.1.2.5 NO. 69 "ZARPAR DE SITIOS NO AUTORIZADOS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS", DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.

SEGUNDO: IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN A LOS SEÑORES EVER LUIS MARTÍNEZ SALAZAR, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 73.007.641, Y SOLIDARIAMENTE A LA COMPAÑÍA ESTIBADORA COLOMBIANA S.A.S., CON NIT. 806.013.873-3, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR ROBERTO CARLOS MARTÍNEZ EN CALIDAD DE CAPITÁN Y PROPIETARIO RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "MI CUMBIA" CON MATRÍCULA NO. CP-05-0186-A, MULTA DE CERO PUNTO DIECISÉIS (0.16) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL AÑO 2021, EQUIVALENTE A LA SUMA DE CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (145.364), LO QUE CORRESPONDE A 0.004 UVT, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.

PARÁGRAFO: MEDIANTE LA LEY 1955 DE 2019, EN LA CUAL SE DETERMINÓ EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022, EL ARTICULO 49, ORDENO REALIZAR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2020 TODOS LOS COBROS, SANCIONES, MULTAS, TASAS, TARIFAS Y ESTAMPILLAS, ACTUALMENTE DENOMINADOS Y ESTABLECIDOS CON BASE EN EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV), CALCULADOS CON BASE EN SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE LA UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO (UVT).

TERCERO: TÉNGASE COMO CANCELADO EL VALOR DE LA MULTA IMPUESTA A PARTIR DE TRANSACCIÓN AL BANCO DE OCCIDENTE, POR EL VALOR DE CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (145.364), APORTADO EN EL TRANCURSO DEL PRESENTE PROCESO.

CUARTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO AL SEÑOR EVER LUIS MARTÍNEZ SALAZAR, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 73.007.641 Y A LA COMPAÑÍA ESTIBADORA COLOMBIANA S.A.S. CON NIT. 806.013.873-3, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR ROBERTO CARLOS MARTÍNEZ, EN CALIDAD DE CAPITÁN Y PROPIETARIO, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "MI CUMBIA" CON MATRÍCULA NO. CP-05-0186-A, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

QUINTO: CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, FIRMADO POR CAPITÁN DE NAVÍO DARÍO EDUARDO SANABRIA GAITÁN, CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY DIECIOCHO (18) DE JULIO DE 2022 A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS, Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA VEINTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).


HAIM MENDOZA DE AVILA
JUDICANTE AD HONOREM CP05